

## DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-060/06 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN PINTURA VINILICA PARA LA DIRECCION GENERAL DE TELEBACHILLERATO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las trece horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil seis, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-060/06, formada por los siguientes servidores públicos: **C. José Luis Moreno Landa**; Representante de la Oficialía Mayor; **Lic. Tomas Montoya Pereyra**, Director General de Telebachillerato; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación, es la Adquisición de pintura vinílica para la Dirección General de dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha nueve de Noviembre de 2006, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Grupo Empresarial Marthe S.A. de C.V., Acuario de Xalapa y/o Donaciano Esteban Cobos Gutiérrez, Pintura y Complementos de Veracruz S.A. de C.V., Distribuidora Eldor S.A. de C.V., Pinprof Pintura y Acabados Profesionales y/o Carlos Díaz Morante**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN y a la Dirección Jurídica.

**CUARTO.-** Que el día veintiuno de Noviembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo presidida por los: **C. José Luis Moreno Landa**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica, Maestra **Maria del Pilar Paz Villafuerte**, Representante de la Dirección General de Telebachillerato; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontró presente la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente concurso lo constituye la Adquisición pintura vinílica para la Dirección General de Telebachillerato de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en las bases de licitación.

**TERCERO.-** Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Pinturas Acuario de Xalapa y/o Donaciano Esteban Cobos Gutiérrez, Pinprof Pintura y Acabados Profesionales y/o Carlos Díaz Morante, Grupo Empresarial Marthe S.A. de C.V. y Pintura y Complementos de Veracruz S.A. de C.V.**, quienes presentaron las cotizaciones que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

**CUARTO.-** Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, el personal de la Dirección General de Telebachillerato procedió al análisis de las propuestas técnicas y muestras de los participantes, emitiendo análisis correspondiente que adjunto pasa a formar parte del presente dictamen y de donde se deriva lo siguiente:

**a) Pinturas Acuario de Xalapa y/o Donaciano Esteban Cobos Gutiérrez.-** Cumple con las especificaciones para la única partida en concurso, requeridas por la Dirección General de Telebachillerato.

**b) Pinprof Pintura y Acabados Profesionales y/o Carlos Díaz Morante. -** Cumple con las especificaciones para la única partida en concurso, requeridas por la Dirección General de Telebachillerato.

**c) Grupo Empresarial Marthe S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones para la única partida en concurso, requeridas por la Dirección General de Telebachillerato.

**d) Pintura y Complementos de Veracruz S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones para la única partida en concurso, requeridas por la Dirección General de Telebachillerato.

**QUINTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava y Décima Sexta de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

### **“ FALLO**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

**a) Pinturas Acuario de Xalapa y/o Donaciano Esteban Cobos Gutiérrez.-** Cumple con las especificaciones para la única partida en concurso, requeridas por la Dirección General de Telebachillerato.

**b) Pinprof Pintura y Acabados Profesionales y/o Carlos Díaz Morante. -** Cumple con las especificaciones para la única partida en concurso, requeridas por la Dirección General de Telebachillerato.



c) **Grupo Empresarial Marthe S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones para la única partida en concurso, requeridas por la Dirección General de Telebachillerato.

d) **Pintura y Complementos de Veracruz S.A. de C.V.** Cumple con las especificaciones para la única partida en concurso, requeridas por la Dirección General de Telebachillerato.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Pinprof Pintura y Acabados Profesionales y/o Carlos Díaz Morante** la partida única en concurso, relativa a la adquisición de pintura vinilica color blanco para la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación, por un importe total de **\$255,024.00** (Doscientos cincuenta y cinco mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.”

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-060/06.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Lic. Tomas Montoya Pereyra  
**Director General de Telebachillerato**

C. José Luis Moreno Landa  
**Representante de la Oficialía Mayor**

C.P. Antonio Razo Gutiérrez  
**Subdirector de Adquisiciones,  
Arrendamiento y Mantenimiento de  
Inmuebles**

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar  
**Jefe del Departamento de Adquisiciones**

Lic. Cynthia Delfín Lara  
**Representante de la Dirección Jurídica**